

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 14 DE OCTUBRE DE 2.008**

=====

En Torrecaballeros siendo las 17,45 horas del día 14 de octubre de 2.008, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria previa citación. Asistieron el Sr. Alcalde D. Serafín Sanz Sanz y los Concejales D. José Antonio Manzano Manzano, D. Fernando San Lorenzo Sanz, D. José María de Lucas García, Dña Maria Angeles Sastre Herranz y D. Carlos García Mate. No asistió a la sesión D. Angel Hernández Pinilla. Dio fe del acto, Maria Victoria Redondo de la Villa, Secretaria con habilitación de carácter nacional, titular del Ayuntamiento.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, se pasó al examen y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos.

**I.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Por el Sr. Alcalde, se pregunta a los asistentes si tienen algún reparo que oponer al acta de la última sesión celebrada, que corresponde con la ordinaria del día 12 de agosto de 2.008, repartida con la convocatoria.

Se corrige error material en Decreto número 69, pone año 2.008 y debe poner año 2.009. Con posterioridad no se formula por los asistentes reparo ni observación por lo que el acta queda aprobado por unanimidad.-----

**II.- ADJUDICACION PROVISIONAL DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN EL CAMINO DEL MOLINO, INCLUIDAS EN LOS PLANES DE COOPERACIÓN, ANUALIDAD DE 2.008.-** Se dio cuenta por la Alcaldía del expediente tramitado para contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de las obras de Urbanización del Camino del Molino incluidas en los Planes de Cooperación – FCL, 2.008- con una subvención en cuantía de 42.000 euros.

Y visto que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2.008 aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación y autorizó el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que la Mesa de contratación, atendidos los aspectos de negociación, formula propuesta de adjudicación a favor de la única empresa que ha concurrido a la licitación, Obras y Servicios SGASA, en el precio de 90.777 euros (Iva incluido).

Visto lo dispuesto en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2.007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Pleno por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

1. Adjudicar provisionalmente las obras de "Urbanización del Camino del Molino" por procedimiento negociado sin publicidad a la empresa OBRAS Y SERVICIOS SGASA S.A. en el precio de 78.256,07 euros más 12.520,97 correspondientes al

Impuesto sobre el Valor Añadido que se llevarán a cabo conforme al proyecto redactado por Inserma Ingenieros S.L.

3. Que se de traslado de este acuerdo a la empresa adjudicataria para su conocimiento para que presente dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar así como constituir garantía definitiva en cuantía del 5 por 100 del precio de adjudicación.

4. Que se de publicidad a la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.-----

**III.- PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, LA LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES.-**

Se da cuenta del expediente tramitado para contratación mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, el precio más bajo, de la limpieza de los edificios municipales que se considera idóneo a la finalidad perseguida.

Visto que en el expediente se ha motivado la necesidad de realizar la contratación y se ha emitido informe de Secretaría-Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto y en el que consta la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que se han incorporado al expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda y en el artículo 94 de la Ley 30/2.007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

1. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, el precio más bajo, para el servicio de limpieza de los edificios municipales convocando su licitación.

2. Autorizar, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 4.227 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, siendo el importe anual a satisfacer, de 37.000 euros.

3. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas que han de regir la contratación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, como único criterio de adjudicación.

4. Que se de publicidad a la licitación mediante los anuncios correspondientes para que puedan presentarse ofertas durante el plazo de quince días.-----

**IV.- PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, LA REDACCIÓN DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE TORRECABALLEROS.-**

Se da cuenta del expediente tramitado para contratación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación del contrato de servicios para la redacción del planeamiento urbanístico y asistencia técnica para el desarrollo del polígono industrial de Torrecaballeros que se considera idóneo a la finalidad perseguida.

Visto que en el expediente se ha motivado la necesidad de realizar la contratación y se ha emitido informe de Secretaría-Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto y en el que consta la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que se ha incorporado al expediente el Pliegos de Cláusulas Administrativas que ha de regir la adjudicación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda y en el artículo 94 de la Ley 30/2.007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por mayoría de 5 votos a favor y una abstención de Dña. M<sup>a</sup> Angeles Sastre Herranz, acuerda:

1. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios que tiene como objeto la redacción del planeamiento urbanístico y asistencia técnica para el desarrollo del polígono industrial de Torrecaballeros convocando su licitación.

2. Autorizar, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 4.227 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

3. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir la contratación por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación del contrato referido.

4. Que se de publicidad a la licitación mediante los anuncios correspondientes para que puedan presentarse ofertas durante el plazo de quince días.-----

**V.- CERTIFICACION DE OBRAS NÚMERO TRES DE LAS DE PAVIMENTACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS EN EL CAMINO DEL MOLINO, PLAN COOPERACIÓN DE 2.007.-**

Se da cuenta por la Alcaldía de la certificación de obras número tres de las de pavimentación e infraestructuras básicas en el Camino del Molino, incluida en el Plan de Cooperación de 2.007 y que incluye la relación valorada de obra ejecutada por la empresa adjudicataria SGASA S.L. cuyo importe asciende a 6.965,44 euros, de los cuales financia el Ayuntamiento 2.786,17 euros siendo el resto subvencionado por la Diputación Provincial y el MAP.

Enterado el Pleno, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

1. Aprobar la certificación de obras número tres de las de pavimentación e infraestructuras básicas en el Camino del Molino, por un importe de 6.965,44 euros conforme a la relación valorada de obra ejecutada expedida por el técnico director de las obras D. Pedro Pastor Martín.
2. Aprobar el abono al contratista adjudicatario del importe de la aportación municipal a la obra.
3. Que se de a la certificación el trámite procedente ante la Excma. Diputación Provincial de Segovia y se abonen al contratista adjudicatario las subvenciones otorgadas una vez sean abonadas al Ayuntamiento.
4. Que el presente acuerdo se notifique a la Empresa adjudicataria de las obras para su conocimiento.-----

**VI.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES: IVTM, ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN, QUE HAN DE REGIR EN EL EJERCICIO DE 2.009.-**

Se da cuenta del expediente que se tramita para la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica, abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración al objeto de revisar las tarifas de dichos tributos con vistas al ejercicio de 2.009, adaptándolos al incremento del 4,9% correspondiente al IPC interanual de referencia del mes de agosto de 2.008. Con ello se procura dar cumplimiento al mandato legal de cubrir los costes de los servicios y actividades municipales asegurando la oportuna financiación que garantice la continuidad en la prestación de aquellos. Se propone el mismo incremento para el IVTM manteniendo las cuotas dentro del marco de máximos y mínimos establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo, pretendiendo de esta forma alcanzar el adecuado equilibrio presupuestario para el próximo ejercicio.

Enterado el Pleno, por mayoría de cinco votos a favor y una abstención de M<sup>a</sup> Sastre Herranz, acuerda:

1. Aprobar la modificación del artículo 5º de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que queda redactado en los siguientes términos:

POTENCIA Y CLASE DE VEHICULOS	CUOTA
A) Turismos:	
De menos de ocho caballos fiscales .....	13,24
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales .....	35,75
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales .....	75,47
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales .....	94,00
De 20 caballos fiscales en adelante .....	117,49
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas .....	87,38
De 21 a 50 plazas .....	124,45

De más de 50 plazas .....	155,57
C) Camiones:	
De menos de 1.000 Kg de carga útil .....	44,35
De 1.000 a 2.999 Kg de carga útil .....	87,38
De más de 2.999 a 9.999 Kg de carga útil .....	124,45
De más de 9.999 kg de carga útil .....	155,57
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales .....	18,54
De 16 a 25 caballos fiscales .....	29,13
De más de 25 caballos fiscales .....	87,38
E) Remolques y semirremolques arrastrados por VTM:	
De menos de 1.000 y más de 750 Kg de carga útil .....	18,54
De 1.000 a 2.999 Kg de carga útil .....	29,13
De más de 2.999 Kg de carga útil .....	87,38
F) Vehículos:	
Ciclomotores .....	4,64
Motocicletas hasta 125 c.c. ....	4,64
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c. ....	7,94
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c. ....	15,89
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c. ....	30,77
Motocicletas de más de 1.000 c.c. ....	63,55

2. Aprobar la modificación del artículo 5º de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de agua potable que queda redactado en los siguientes términos:

A) Cuota de consumo:

USO DOMÉSTICO

1.- De 0 a 80 m3 .....	12,61 euros
2.- De 81 a 160 m3 .....	0,22 euros
3.- De 161 a 240 m3 .....	0,31 euros
4.- De 241 a 320 m3 .....	0,47 euros
5.- Más de 320 .....	0,82 euros

USO INDUSTRIAL

1.- Hasta 80 m3 .....	47,21 euros
2.- De 81 a 320 m3 .....	0,42 euros
3.- Más de 320 .....	0,63 euros

Todas las tarifas reseñadas llevarán el incremento correspondiente de IVA.

B) Cuota de enganche a la red general: 126,08 euros

3. Aprobar la modificación del artículo 6º de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado y depuración que queda redactado en los siguientes términos:

ALCANTARILLADO:

Viviendas unifamiliares .....	15,76 euros
Tiendas e industrias poco contaminantes	50,44 euros
Bares e industrias más contaminantes	63,04 euros
Hoteles/Restaurantes (-20 hab/ -100 mts)	126,09 euros
Hoteles/Restaurantes (+20 hab/ +100 mts)	189,13 euros

Cuota de enganche a la red general .....	189,13 euros
<b>DEPURACIÓN</b>	
<b>USO DOMESTICO</b>	
Cuota fija anual .....	25,18 euros
Hasta 140 m3/año .....	0,20 m3 año
Más de 140 m3/año .....	0,26 m3 año
<b>USO INDUSTRIAL</b>	
Cuota fija anual .....	75,65 euros
Hasta 300 m3/año .....	0,31 m3 año
Más de 300 m3/año .....	0,38 m3 año

2. Que el presente acuerdo provisional se exponga al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta días al objeto de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3. En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario procediéndose a continuación a su publicación junto con la Ordenanza aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia.

4. Que se prosigan los demás trámites del expediente.-----

**VII.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE BASURAS, QUE HA DE REGIR EN EL EJERCICIO DE 2.009.-**

Se da cuenta del expediente que se tramita para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de basuras al objeto de revisar las tarifas de dicho tributo con vistas al ejercicio de 2.009, con un incremento del 14,5 por 100 que corresponde, por un lado, al incremento del 4,9% del IPC interanual de referencia del mes de agosto de 2.008 y por otro, al incremento del 10,5 por 100 por aumento de la tasa de la planta de tratamiento de los Huertos acordada por la Asamblea del Consorcio Provincial de Medio Ambiente en sesión celebrada el pasado 16 de junio de 2.008. Con ello se procura dar cumplimiento al mandato legal de cubrir los costes de los servicios y actividades municipales asegurando la oportuna financiación que garantice la continuidad en la prestación de aquellos y el equilibrio presupuestario para el próximo ejercicio.

Enterado el Pleno, por mayoría de cuatro votos a favor y dos abstenciones de Dña. M<sup>a</sup> Angeles Sastre Herranz y D. Carlos García Mate, acuerda:

1. Aprobar la modificación del artículo 5º de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de basuras que queda redactado en los siguientes términos:

I.- Viviendas .....	52,67 euros
II.- Alojamientos:	
- Hoteles, Moteles de 5 y 4 estrellas, por plaza .....	43,51 €
- Hoteles, Moteles, Hostales de 3 y 2 estrellas, por plaza .....	32,06 €
- Hoteles, Moteles, Hostales de 1 estrella, por plaza .....	20,61 €
- Casas rurales o similares, por plaza .....	20,61 €

### III.- Establecimientos de Alimentación

- Supermercados, economatos y cooperativas, establecimientos de transformación y almacenamiento al por mayor de productos cárnicos, frutas, verduras, hortalizas y demás productos de alimentación

..... 183,20 €

Pescaderías, carnicerías y similares, ventas al por menor

..... 120,22 €

### IV.- Establecimientos de restauración

Restaurantes hasta 100 m2 ..... 602,27 €

De 101 a 200 m2 ..... 1.374,00 €

De más de 201 m2 ..... 3.148,75 €

Cafeterías, Whisquerías, Pubs, Bares y Tabernas .. 183,20 €

### V.- Establecimiento de espectáculos

Cines y teatros ..... 183,20 €

Salas de fiesta , discotecas y bingos ..... 602,27 €

### VI.- Otros locales industriales o mercantiles

Centros oficiales y oficinas bancarias ..... 120,22 €

Grandes superficies ..... 3.435,00 €

Demás locales comerciales no expresamente tarifados 120,22 €

### VII.- Despachos profesionales

Por cada despacho ..... 68,70 €

2. Que el presente acuerdo provisional se exponga al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta días al objeto de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3. En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario procediéndose a continuación a su publicación junto con la Ordenanza aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia.

4. Que se prosigan los demás trámites del expediente.-----

**VIII.- MODIFICACIÓN DE CREDITOS.-** Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para modificar créditos en el Presupuesto de 2.008, conforme a lo dispuesto en los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 37.3 del Real Decreto 500/1.990 de 20 de abril. Teniendo en cuenta que los gastos propuestos son necesarios y urgentes y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses generales de la Entidad y que la tramitación del expediente está ajustada a los preceptos legales vigentes , el Pleno, por mayoría de cinco votos a favor y uno en contra de Dña. Mª Angeles Sastre Herranz, acuerda:

1. Aprobar el expediente de modificación de créditos 1/08, que implica la modificación del plan de inversiones del presupuesto de 2.008, con el siguiente detalle: - Suplementar las siguientes partidas:

1.222	...	Comunicaciones Ayuntamiento	1.500,00
4.60.02	...	Abastecimiento	66.000,00
4.61.02	...	Vallado del Colegio	21.800,00
TOTAL			89.300,00

El aumento del gasto se financia con transferencias de las partidas que se detallan que quedan reducidas en sus créditos iniciales:

1.226	...	Otros gastos especiales de funcionamiento	1.500,00
4.60.01	...	Compra de solar	30.000,00
4.60.04	...	Colector de saneamiento	37.000,00
4.60.10	...	Senda de las Fuentes	20.800,00
TOTAL			89.300,00

2. Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponga al público el expediente durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, considerándose este acuerdo como definitivo de no presentarse ninguna.

**IX.- SESION ORDINARIA DEL PRÓXIMO MES DE NOVIEMBRE.-** Se informa por la Alcaldía que la sesión ordinaria correspondiente al próximo mes de noviembre, no se hará en el día establecido por vacaciones del personal, pero que se dará el tratamiento de las sesiones ordinarias a la primera sesión que se celebre.

El Pleno queda enterado y por unanimidad manifiesta conformidad.

**X.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.-** Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento con fecha 12 de agosto de 2.008, que dice:

“El Boletín Oficial de Castilla y Leon nº 109 publicado el 9 de junio de 2008 publicó la Orden de la Consejería de Fomento por la que se inicia el procedimiento de aprobación del Plan Regional Sectorial de Carreteras 20082020. Dicha Orden acuerda abrir un periodo de información pública y audiencia a las administraciones públicas por un plazo de dos meses para cumplir con tal cometido.

Desde este Grupo entendemos que son diversas las actuaciones que deben ser incluidas en el referido Plan Regional por ser de vital importancia para el desarrollo provincial, pues suponen una adecuación a la realidad de la provincia en la que se podrá producir una mejora sustancial en los servicios y una mejor vertebración de las comunicaciones, todo ello desde el conocimiento de los gastos que conllevan alguna de las modificaciones propuestas, pero también partiendo de la reflexión que la larguísima duración del Plan (12 años) exige que



éste sea más ambicioso y recoja obras fundamentales para esta provincia. Serán cuatro las legislaturas parlamentarias las que transcurrirán dentro del periodo de vigencia del plan, por lo que éste no puede ser una planificación de mínimos, sino que debe dar respuesta a necesidades que ya se hacen evidentes.

Nuestra propuesta se circunscribe a dos tipos de actuaciones: el desdoblamiento de alguna de las carreteras regionales y la transferencia de varias de las vías provinciales a la red regional.

#### DESDOBLAMIENTOS QUE HABRÍAN DE INCLUIRSE EN EL PLAN REGIONAL

A.- Tramo de la carretera CL-602 desde el límite de provincia hasta Cuellar

B.- Carretera SG-205 desde Cuellar a la A-I en Cerezo de Abajo.

C.- Tramo de la carretera CL-605 desde Santa María hasta Arévalo y conexión con la A-6.

#### INCORPORACIÓN A LA RED AUTONÓMICA DE LAS SIGUIENTES CARRETERAS DE LA RED PROVINCIAL:

A.-, La tradicionalmente denominada carretera Peñafiel a San Ildefonso, que comprende tres tramos

1º.- Itinerario 43 de la Red Provincial de Carreteras desde el cruce de SG241 (cruce de Ctra. Sepúlveda Peñafiel), hasta Hontalbilla (22'4 km).

2º.- Itinerario 102 de la Red Provincial de Carreteras Turégano - Torrecaballeros (22'10 km.).

3º.- Itinerario 1 de la Red Provincial de Carreteras Torrecaballeros - San Ildefonso (11'4 Km).

La tradicionalmente llamada Carretera de Bodeguillas, Itinerario 90 de la Red Provincial de Carreteras, desde el cruce de la N-110 en la Salceda - Valle de San Pedro, La Velilla, La Matilla- Cruce SG-205 hasta Cruce Ctra. SegoviaBoceguillas (SG-232) (33'520 Km.).

Manteniéndose en la red provincial los diversos accesos a los pueblos que conectan los mismos con las referidas carreteras.

Además habrán de incluirse en la red regional todas aquellas carreteras provinciales cuya intensidad de tráfico supera los 2000 vehículos diarios.

Por otra parte, hay que hacer una crítica al Plan respecto a que no realiza un calendario o cronograma respecto al programa de ejecución de las obras, por lo que entendemos que en la ejecución de los proyecto habría que Priorizar la ejecución de los dos desdoblamientos previstos por el Plan para la provincia, CL-601 entre Segovia y San Ildefonso y CL-605 entre Segovia y Santa María La Real de Nieva, ya que ambos tramos soportan un elevado tráfico, muy superior al que soportan otros desdoblamientos previstos”.

Por todo lo cual, el Grupo Socialista y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguiente ACUERDO:

El Ayuntamiento presentará dentro del plazo previsto las alegaciones al Plan Regional Sectorial de Carreteras 2008-2020 de la Junta de Castilla y León que se exponen en el presente y que suponen la inclusión de las propuestas de

desdoblamiento y la incorporación a la red autonómica de varias carreteras provinciales, así como que el referido Plan priorice la ejecución de las obras de desdoblamiento en la CL-601 y CL-605 ya incluidas en el mismo”.

Por la Alcaldía se manifiesta que la Moción, en cuanto a la presentación de alegaciones, está presentada fuera de plazo. Sometida a votación se rechaza por dos votos en contra de D. Serafín Sanz Sanz y de D. José Antonio Manzano, tres abstenciones de D. José María de Lucas García, D. Fernando San Lorenzo Sanz y de D. Carlos García Mate y un voto a favor de Dña. M<sup>a</sup> Angeles Sastre Herranz, lo que deberá comunicarse al interesado que presenta la Moción para su conocimiento.-----

**XI.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO POPULAR.**- Se da cuenta de la Moción presentada por D. Serafín Sanz Sanz, portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento, sobre la vulnerabilidad financiera de los municipios ante la crisis económica, que dice:

“El actual momento de crisis económica está poniendo de manifiesto una vez más los desequilibrios en el modelo de financiación local que puede afectar muy gravemente a la forma y calidad de prestación de servicios a los vecinos por parte de los Ayuntamientos. La situación financiera de muchos municipios es difícil y se ha agravado sustancialmente en los últimos meses.

La caída generalizada de la economía española tiene una especial incidencia en las arcas municipales donde, por ejemplo, los ingresos locales vinculados a la actividad urbanística están disminuyendo y ya han dejado de situarse en el 20% del total de ingresos de los municipios. A esto hay que añadir la dificultad de acceso al crédito, que es mayor que otras Administraciones, así como el difícil cumplimiento de los requisitos de estabilidad presupuestaria a pesar de los planes de austeridad que muchos municipios están aprobando ya.

Si a ello se añade el problema estructural de la financiación local que se lleva arrastrando en España en los últimos 30 años, debido, entre otras causas, a los servicios que prestan los Ayuntamientos sin ser de su competencia, por ser la Administración más cercana a los vecinos y sensible a su demanda. Por ello, se hace obligatorio poner en marcha de manera inmediata reformas institucionales y en el ámbito de la financiación que permitan empezar a dar solución a este problema. El Gobierno tiene que reconocer en este sentido, la importante labor y esfuerzo económico que en materia de dependencia están desarrollando los municipios en la actualidad.

Es por ello, que la negociación y ejecución de un nuevo modelo de financiación local tiene que ser inminente y simultáneo a la reforma autonómica. Asimismo, debe establecer las bases del Pacto Local para el traspaso de competencias y financiación desde las Comunidades Autónomas a los Entes Locales.

Ya el pasado 27 de mayo, el Comité Ejecutivo de la FEMP aprobó una resolución en la que se reiteraba la necesidad de abordar la reforma de la financiación local de forma global y en su conjunto, manifestando asimismo que dicha negociación debía realizarse de forma simultánea y vinculada a la financiación autonómica. Todo ello en el marco de los compromisos expresados por el Gobierno.

Preocupación por las previsiones presupuestarias para 2009 en cuanto a la participación de los Entes Locales en los Ingresos del Estado, que ha avanzado el Ministerio de Economía y Hacienda.

El incremento de la tasa de paro registrado que incide mayoritariamente en el sector de la construcción, la escasa evolución del empleo, el recorte en las previsiones de crecimiento del PIB, se juntan con unas previsiones de crecimiento para 2009 de solo un 1%.

En este contexto, las cifras avanzadas por el Ministerio de Economía Hacienda para la Participación de los Entes Locales en Ingresos del Estado de 2009 son muy preocupantes y ponen a las arcas locales al borde del abismo (ya que los ingresos fiscales se están viendo sensiblemente reducidos por la crisis inmobiliaria, al igual que la venta de suelo municipal, y el recurso al endeudamiento es mucho más inaccesible que para el Estado o las CCAA).

Si se materializa esta previsión, las EELL van a perder financiación en términos reales en casi 700 M € (unos 690 M) por la práctica congelación de las entregas a cuenta en 2009, dado que el IPC puede situarse probablemente en un 4%. Por ello, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Reclamar al Gobierno de España un acuerdo simultáneo y vinculado con las Comunidades Autónomas y los Entes Locales para la reforma urgente de la financiación local paralela a la de financiación autonómica y para establecer las bases del Pacto Local, de forma que los Entes Locales puedan contar antes de que finalice este año con unas normas claras y precisas que se adecúen a sus necesidades reales de financiación, les doten de mayor capacidad normativa y solucionen el déficit arrastrado por la prestación de servicios impropios.

Igualmente se insta al Gobierno para que la futura reforma de la Ley de Bases de Régimen Local aborde definitivamente la delimitación precisa de las competencias de los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales al objeto de evitar la situación actual de asunción de competencias impropias.

SEGUNDO.- Exigir al Gobierno de la Nación la creación urgente de un Consejo Local de Política Financiera, que se reunirá trimestralmente con la Administración General del Estado y en el que participarán la Federación Española de Municipios y Provincias, los seis mayores municipios de España y una representación de municipios medianos y pequeños para tratar los temas de interés bilateral: actualización del catastro, transferencias estatales, gestión de los convenios y cooperación administrativa.

TERCERO.- Exigir al Gobierno de la Nación un incremento en la Participación en Ingresos del Estado por parte de los Entes Locales para el Ejercicio 2009.

CUARTO.- Solicitar al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias, la celebración de una Asamblea Extraordinaria de la FEMP que reivindique la reforma de la financiación local, su estabilidad presupuestaria y el saneamiento de las haciendas locales, de forma que puedan los Entes Locales

garantizar a los ciudadanos los servicios que necesitan en condiciones de igualdad y equidad, y para alcanzar el peso político e institucional que corresponde a los Entes Locales como administración más cercana.

Enterado el Pleno, por mayoría de cuatro votos a favor y dos abstenciones de D. Fernando San Lorenzo Sanz y de Dña M<sup>a</sup> Angeles Sastre Herranz aprueba la Moción en los términos presentados, lo que deberá comunicarse al Sr. Portavoz del Grupo Popular para su conocimiento.-----

Y no figurando incluidos más asuntos en el orden del día, por el Sr. Alcalde se da por concluida la sesión siendo las 18,30 horas. Se extiende la presente acta que autorizan con sus firmas Alcalde y Secretaria de lo que doy fe.